

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN No. 938 DE 2015

(16 de junio de 2015)

Por la cual se adjudica de la LICITACIÓN PÚBLICA No. VJ-VE-IP-LP-018-2013

EL VICEPRESIDENTE JURIDICO DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 105 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1508 de 2012 y sus decretos reglamentarios, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto Ley 4165 del 3 de noviembre de 2011, la Resolución 308 de 2013, la Resolución 1766 de 2014, y la Resolución No. 765 del 8 de mayo de 2015

CONSIDERANDO:

Que la Agencia Nacional de Infraestructura tiene por objeto: "(...) *planear, coordinar, estructurar, contratar, ejecutar, administrar y evaluar proyectos de concesiones y otras formas de Asociación Público Privada (APP), para el diseño, construcción, mantenimiento, operación, administración y/o explotación de la infraestructura pública de transporte en todos sus modos y de los servicios conexos o relacionados (...)*".

Que en el Documento Base para el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2010-2014 Prosperidad Para Todos, se estableció que el mejoramiento de la capacidad de la infraestructura de transporte es un importante aporte al fortalecimiento de la competitividad y prosperidad, por lo cual, el Gobierno impulsará la consolidación de corredores de transporte que soportan la carga de comercio exterior y que conectan los principales centros de producción y consumo con los puertos marítimos, aeropuertos y puntos fronterizos y garantizan la conectividad regional.

Que, como resultado de lo anteriormente descrito, el Gobierno Nacional, en cabeza de la Agencia Nacional de Infraestructura, consideró conveniente y necesario iniciar el proceso de licitación pública bajo la modalidad de Asociación Público Privada, cuyo objeto es "*Seleccionar la Oferta más favorable para la adjudicación de un (1) Contrato de Concesión bajo el esquema de APP, para que el Concesionario realice a su cuenta y riesgo la realización de estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión de la doble calzada entre Popayán y Santander de Quilichao, de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 de la Minuta del Contrato*".

Que la Agencia Nacional de Infraestructura el 19 de septiembre de 2013 publicó los documentos correspondientes a la Invitación a Precalificar VJ-VE-IP-018-2013, cuyo objeto es "*Conformar la lista de Precalificados para el proyecto de Asociación Público Privada de Iniciativa Pública consistente en el otorgamiento de un Contrato de Concesión para la realización de estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión de la doble calzada entre Popayán y Santander de Quilichao*".

Que la Agencia luego de dar curso a la referida Invitación a Precalificar VJ-VE-IP-018-2013, profirió la Resolución No. 1410 del 10 de diciembre de 2013 "*Por la cual se conforma la lista de precalificados en virtud del Sistema de Precalificación No. VJ-VE-IP-018-2013*", la cual se integró de la siguiente manera:

RESOLUCIÓN No. 938 DEL 16 DE JUNIO DE 2015 - Hoja No. 2

Por la cual se adjudica de la LICITACIÓN PÚBLICA No. VJ-VE-IP-LP-018-2013

No.	MANIFESTANTE	INTEGRANTES
1	E.P. STRABAG S.A.S.-CONCAY S.A.	STRABAG S.A.S.
		CONCAY S.A.
2	E.P. IL & FS TRANSPORTATION NETWORKS LIMITED- CONSTRUCCIONES E INVERSIONES BETA S.A.S.- COPISA CONSTRUCTORA PIRENAICA-COPISA SUCURSAL COLOMBIA	CONSTRUCCIONES E INVERSIONES BETA S.A.S.
		IL & FS TRANSPORTATION NETWORKS LIMITED
		COPISA CONSTRUCTORA PIRENAICA-COPISA Sucursal Colombia
3	E.P. CINTRA INFRAESTRUCTURAS COLOMBIA S.A.S.-INTERVIAL COLOMBIA S.A.S.-FERROVIAL SERVICIOS COLOMBIA S.A.S.	CINTRA INFRAESTRUCTURAS COLOMBIA S.A.S.
		INTERVIAL COLOMBIA S.A.S.
		FERROVIAL SERVICIOS COLOMBIA S.A.S.
4	HIDALGO E HIDALGO S.A. SUCURSAL COLOMBIA - HIDALGO E HIDALGO COLOMBIA S.A.S.	HIDALGO E HIDALGO S.A. SUCURSAL COLOMBIA
		HIDALGO E HIDALGO COLOMBIA S.A.S.
5	P.S.F. CONCESIÓN AUTOPISTA DEL CAUCA	GRUPO ODINSA S.A.
		CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A.
		TERMOTÉCNICA COINDUSTRIAL S.A.
		ICEIN S.A.S.
		MOTA - ENGIL ENGENHARIA E CONSTRUCAO S.A. SUCURSAL COLOMBIA
6	CONCESIONARIA EUROLAT RÍO DEL OCCIDENTE	INFRAESTRUCTURA CONCESIONADA S.A.S "INFRACON SAS"
		ACCIONA CONCESIONES CHILE LTDA
7	E.P. OHL CONCESIONES	OHL CONCESIONES S.A.S.
		OHL CONCESIONES CHILE S.A
8	E.P. AUTOPISTAS DEL SUROCCIDENTE SPV	KMA CONSTRUCCIONES S.A.
		ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A. SUCURSAL COLOMBIA
		EQUIPO UNIVERSAL S.A.
9	E.P. CONINSA RAMÓN H S.A.- SP INGENIEROS S.A.S.- PROCOPAL S.A. - COINTER CONCESIONES S.L. CONSTRUCCIONES RUBAU S.A. SUCURSAL COLOMBIA EXPLANAN S.A.	CONINSA RAMÓN H S.A.
		SP INGENIEROS S.A.S.
		PROCOPAL S.A.
		COINTER CONCESIONES S.L.

Por la cual se adjudica de la LICITACIÓN PÚBLICA No. VJ-VE-IP-LP-018-2013

	INGENIERÍA Y VÍAS-INGEVÍAS S.A.S. SINOHYDRO GROUP LTD	CONSTRUCCIONES RUBAU S.A. SUCURSAL COLOMBIA
		EXPLANAN S.A.
		INGENIERÍA Y VÍAS-INGEVÍAS S.A.S.
		SINOHYDRO GROUP LTD
10	E.P.CONCESIONES VIALES IRIDIUM- CONCESIA 5	IRIDIUM COLOMBIA CONCESIONES VIARIAS S.A.S.
		CONCESIA S.A.S.
		MC VICTORIAS TEMPRANAS S.A.S.

Que el 26 de diciembre de 2013, quedó ejecutoriada la decisión de conformación de la lista de precalificados, toda vez que dentro del término legal no se interpuso el recurso de reposición, según se certificó en la constancia de ejecutoria publicada en el SECOP.

Que mediante Aviso de Convocatoria del 24 de febrero de 2014 publicado en el SECOP, la Agencia Nacional de Infraestructura convocó a los Precalificados al proceso de Licitación Pública No. VJ-VE-IP-LP-018-2013, con el objeto de: "Seleccionar la Oferta más favorable para la adjudicación de un (1) Contrato de Concesión bajo el esquema de APP, cuyo objeto será estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión de la doble calzada entre Popayán y Santander de Quilichao de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 de la Minuta del Contrato". De igual forma, el 24 de febrero de 2014 se publicó en el SECOP el Proyecto de Pliego de Condiciones, apéndices, anexos y toda la documentación correspondiente al proceso de Licitación Pública mencionado.

Que el 19 de diciembre de 2014 nuevamente fue publicado en el SECOP el aviso de convocatoria y el proyecto de pliego de condiciones junto con todos sus anexos, apéndices y matrices, dentro del proceso de licitación pública No. VJ-VE-IP-LP-018-2013.

Que el 22 de enero de 2015, al tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto 1510 de 2013, mediante la Resolución No. 203 de 2015 se ordenó la apertura formal de la Licitación Pública No. VJ-VE-IP-LP-018-2013. En dicha fecha igualmente se publicaron en el SECOP, el pliego de condiciones definitivo, sus apéndices, anexos y formatos.

Que de acuerdo con la comunicación 2-2014-045977 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, suscrita por el Secretario Ejecutivo del Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS del 18 de diciembre de 2014, la ANI cuenta con autorización para comprometer cupo para la asunción de obligaciones con cargo a apropiaciones de Vigencias Futuras en su presupuesto de gastos de inversión por los montos máximos que se detallan a continuación:

Año	2019	2020 - 2039	2040
Vigencia Anual en Pesos *	\$66.130.549.772	\$141.199.409.556	\$70.599.704.778

*Valores expresados en Pesos constantes del 31 diciembre de 2013.

El VPAA (Valor Presente de los aportes ANI) máximo corresponde a **UN BILLON SESENTA Y SIETE MIL TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TRECE PESOS (\$ 1.067.033.634.713.00)**, constantes del 31 diciembre de 2013.

Que el día 27 de enero de 2015, la Agencia Nacional de Infraestructura realizó la Audiencia de Asignación de Riesgos y Aclaración del Pliego de Condiciones Definitivo.

Por la cual se adjudica de la LICITACIÓN PÚBLICA No. VJ-VE-IP-LP-018-2013

Que durante el desarrollo del proceso se expidieron cinco (5) Adendas, así como también Avisos Informativos, Matrices de respuestas a observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo, Apéndices y Anexos, todos ellos debidamente publicados en el SECOP.

Que el día 8 de mayo de 2015 se llevó a cabo la Audiencia Pública de Cierre de este proceso de Licitación Pública, acto en el cual se recibieron Dos (2) Ofertas y se realizó la apertura del Sobre No. 1 - Requisitos Habilitantes Original y Copia, de los Oferentes que se listan a continuación:

No.	PROPONENTE	INTEGRANTES	%
1	HIDALGO E HIDALGO S.A. SUCURSAL COLOMBIA - HIDALGO E HIDALGO COLOMBIA S.A.S	HIDALGO E HIDALGO S.A. SUCURSAL COLOMBIA	25%
		HIDALGO E HIDALGO COLOMBIA S.A.S	5%
		CASS CONSTRUCTORES & CIA S.C.A.	35%
		CARLOS ALBERTO SOLARTE SOLARTE	35%
2	AUTOPISTAS DEL SUROCCIDENTE SPV	KMA CONSTRUCCIONES S.A	32,5%
		ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A.	32,5%
		EQUIPO UNIVERSAL S.A.	25%
		OBRESCA S.A.S.	10%

Que el día 25 de mayo de 2015 se publicó en el SECOP el Informe Preliminar de Verificación de Requisitos Habilitantes y el Informe Preliminar de Evaluación de Apoyo a la Industria Nacional y Oferta Técnica, cuyo resultado fue el siguiente:

No.	Proponente	Integrantes	Requisitos Habilitantes	Oferta técnica (100)	Apoyo Industrial Nacional (100)
1.	HIDALGO E HIDALGO S.A. SUCURSAL COLOMBIA - HIDALGO E HIDALGO COLOMBIA S.A.S	HIDALGO E HIDALGO S.A. SUCURSAL COLOMBIA	CUMPLE	100	100
		HIDALGO E HIDALGO COLOMBIA S.A.S			
		CASS CONSTRUCTORES & CIA S.C.A.			
		CARLOS ALBERTO SOLARTE SOLARTE			
2.	AUTOPISTAS DEL SUROCCIDENTE SPV	KMA CONSTRUCCIONES S.A	CUMPLE	100	100
		ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A.			
		EQUIPO UNIVERSAL S.A.			
		OBRESCA S.A.S.			

Que dentro del término previsto para realizar observaciones al informe inicial de evaluación, no se recibieron observaciones, motivo por el cual el día 9 de junio de 2015 se publicó el Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes, el Informe Definitivo de Evaluación de Apoyo a la Industria Nacional y el Informe Definitivo de Evaluación de la Oferta Técnica, siendo el resultado final el siguiente:

Por la cual se adjudica de la LICITACIÓN PÚBLICA No. VJ-VE-IP-LP-018-2013

No.	Proponente	Integrantes	Requisitos Habilitantes	Oferta técnica (100)	Apoyo Industrial Nacional (100)
1.	HIDALGO E HIDALGO S.A. SUCURSAL COLOMBIA - HIDALGO E HIDALGO COLOMBIA S.A.S	HIDALGO E HIDALGO S.A. SUCURSAL COLOMBIA	CUMPLE	100	100
		HIDALGO E HIDALGO COLOMBIA S.A.S			
		CASS CONSTRUCTORES & CIA S.C.A.			
		CARLOS ALBERTO SOLARTE SOLARTE			
2.	AUTOPISTAS DEL SUROCCIDENTE SPV	KMA CONSTRUCCIONES S.A	CUMPLE	100	100
		ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A.			
		EQUIPO UNIVERSAL S.A.			
		OBRESCA S.A.S.			

Que el día 11 de junio de 2015, dentro del término establecido en el cronograma del proceso para el efecto, mediante radicado No. 2015-409-034568-2, el Oferente Estructura Plural HIDALGO E HIDALGO S.A. SUCURSAL COLOMBIA - HIDALGO E HIDALGO COLOMBIA S.A.S. presentó el Cupo de Crédito Específico.

Que el día 12 de junio de 2015, dentro del término establecido en el cronograma del proceso para el efecto, mediante radicado No. 2015-409-34928-2, el Oferente estructura plural AUTOPISTAS DEL SUROCCIDENTE SPV presentó el Cupo de Crédito Específico.

Que el día 12 de junio de 2015, la ANI publicó en el SECOP el Informe de Verificación de los Cupos de Crédito Específicos presentados, del cual se colige el cumplimiento del mencionado requisito por parte del proponente HIDALGO E HIDALGO S.A. SUCURSAL COLOMBIA – HIDALGO E HIDALGO COLOMBIA S.A.S, y en proceso de subsanación a más tardar hasta el inicio de la audiencia de apertura del sobre No. 2 e instalación de la audiencia pública de adjudicación, el extracto del documento de aprobación del cupo de crédito específico presentado por el oferente estructura plural AUTOPISTAS DE SUROCCIDENTE SPV.

Que el día 16 de junio de 2015, mediante radicado No. 2015-409-035120-2, el oferente estructura plural AUTOPISTAS DE SUROCCIDENTE SPV allegó documento por medio del cual subsanó el requisito relacionado con el cupo de crédito solicitado, razón por la cual el proponente AUTOPISTAS DE SUROCCIDENTE SPV se considera habilitado. El documento mencionado fue publicado en el SECOP con antelación al inicio de la audiencia de apertura del sobre No. 2 y adjudicación.

Que el día 16 de junio de 2015, en el lugar y hora previamente señalados, se dio inicio a la audiencia de apertura de Sobre No. 2 - Oferta Económica y Audiencia de Adjudicación de la Licitación Pública No. VJ-VE-IP-LP-018-2013.

Que una vez agotada la lectura de los antecedentes del proceso, se dio la oportunidad para que los proponentes presentaran sus observaciones sobre los cupos de crédito presentados por los oferentes así como sobre el subsane presentado por la estructura plural AUTOPISTAS DE SUROCCIDENTE SPV. Los proponentes manifestaron no tener observaciones al informe de evaluación ni a los cupos de crédito o subsane presentado.

Que como consecuencia de lo expuesto, la Entidad continuó con la apertura del Sobre No. 2 de las ofertas económicas presentadas por los proponentes, previa verificación de los sellos de seguridad de las bolsas y del contenedor en los que permanecieron custodiadas las Ofertas Económicas desde el día de la Audiencia de Cierre hasta fecha de realización de la Audiencia de Adjudicación.

Que el Comité Evaluador de Ofertas Económicas de la Gerencia Financiera de la Vicepresidencia de Estructuración, previa verificación de la suscripción de las Ofertas Económicas, dio lectura y revisó cada uno de los valores señalados en las mismas, los cuales se relacionan a continuación:

Por la cual se adjudica de la LICITACIÓN PÚBLICA No. VJ-VE-IP-LP-018-2013

Vigencias Futuras solicitadas por el Proponente en pesos de diciembre de 2013		
Año	1. HIDALGO E HIDALGO S.A SUCURSAL COLOMBIA. - HIDALGO E HIDALGO COLOMBIA S.A.S. - CASS CONSTRUCTORES & CIA S.C.A. - CARLOS ALBERTO SOLARTE SOLARTE.	2.KMA CONSTRUCCIONES S.A.- ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A.- EQUIPO UNIVERSAL S.A.- OBRESCA S.A.S.
2019	66.130.549.772,00	66.130.549.772,00
2020	141.199.409.556,00	141.199.409.556,00
2021	141.199.409.556,00	141.199.409.556,00
2022	141.199.409.556,00	141.199.409.556,00
2023	141.199.409.556,00	141.199.409.556,00
2024	141.199.409.556,00	141.199.409.556,00
2025	141.199.409.556,00	141.199.409.556,00
2026	141.199.409.556,00	141.199.409.556,00
2027	141.199.409.556,00	141.199.409.556,00
2028	141.199.409.556,00	141.199.409.556,00
2029	141.199.409.556,00	141.199.409.556,00
2030	141.199.409.556,00	141.199.409.556,00
2031	141.199.409.556,00	141.199.409.556,00
2032	141.199.409.556,00	141.199.409.556,00
2033	141.199.409.556,00	141.199.409.556,00
2034	141.199.409.556,00	141.199.409.556,00
2035	65.014.530.200,00	141.199.409.556,00
2036	-	141.199.409.556,00
2037	-	141.199.409.556,00
2038	-	134.139.439.078,00
2039	-	134.139.439.078,00
2040	-	56.479.763.822,00
VPAA	927.188.682.600,00	1.062.118.685.412,00

Así mismo, teniendo en cuenta que para esta Licitación Pública existen DOS (2) proponentes hábiles, se da aplicación a lo dispuesto en el numeral 6.9.6 del Pliego de Condiciones, así:

Se consignan y proyectan los valores de las Ofertas Económicas y se calcula el límite inferior como el 90% de la media, de la siguiente manera:

$$\text{Límite inferior} = 90\% * X$$

Donde,

X	Valor de la media que resulte de aplicar el procedimiento descrito en el literal siguiente.
---	---

Serán rechazadas aquellas Ofertas cuya Oferta Económica resulte menor al límite inferior.

La media X será el resultado de aplicar la metodología correspondiente a la media geométrica ajustada, así:

(i) Media geométrica ajustada: Consiste en la determinación de la media geométrica ajustada de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$X = \sqrt{(m+n)} \sqrt{VO^m * P_1 * P_2}$$

Por la cual se adjudica de la LICITACIÓN PÚBLICA No. VJ-VE-IP-LP-018-2013

X	Valor de la media, en caso de que la alternativa seleccionada sea la Media Geométrica Ajustada.
Pi	Valor de cada una de las Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.
N	Número de Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.
VO	Valor máximo de las ofertas económicas, de acuerdo con el numeral 1.6
M	Número de veces que se incluirá el valor máximo de las Ofertas Económicas VO. Por dos (2) Ofertas Económicas hábiles se incluirá dos (2) veces el valor máximo de las Ofertas Económicas VO.

Teniendo en cuenta la fórmula indicada se obtiene como resultado que el límite inferior (**90%**) corresponde a la suma de: **926,119, 133,812**.

En consecuencia, se determina que el puntaje correspondiente a la oferta económica obtenido por cada uno de los proponentes, así:

PUNTAJE OFERTA ECONÓMICA		MEDIA GEOMTERICA CON P.O.	
No. Oferta	Proponente	Puntaje Oferta Económica	%
1	HIDALGO E HIDALGO S.A. SUCURSAL COLOMBIA - HIDALGO E HIDALGO COLOMBIA S.A.S	700	86.89
2	AUTOPISTAS DEL SUROCCIDENTE SPV	611	99.54

Teniendo en cuenta lo expuesto y de conformidad con el informe de evaluación final publicado el día 9 de junio de 2015 en el SECOP, el puntaje total de las ofertas es el que se indica a continuación:

No.	Proponente	Oferta Económica	Oferta Técnica (100)	Apoyo Industria Nacional (100)	PUNTAJE TOTAL
1	HIDALGO E HIDALGO S.A. SUCURSAL COLOMBIA - HIDALGO E HIDALGO COLOMBIA S.A.S	700	100	100	900
2	AUTOPISTAS DEL SUROCCIDENTE SPV	611	100	100	811

Que en audiencia se concedió el uso de la palabra a los voceros únicos de los proponentes por máximo tres (3) minutos, con el fin de que se pronunciaran única y exclusivamente sobre la oferta económica. Al respecto, los proponentes manifestaron no tener observaciones.

Que en consecuencia, el Vicepresidente Jurídico acoge la recomendación del Comité Evaluador y adjudicará el presente proceso de selección en los términos que se indican a continuación.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar la Licitación Pública No. VJ-VE-IP-LP-018-2013, la cual tiene por objeto "Seleccionar la Oferta más favorable para la adjudicación de un (1) Contrato de Concesión bajo el esquema de APP, para que el Concesionario realice a su cuenta y riesgo la realización de estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión de la doble calzada entre Popayán y Santander de Quilichao, de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 de la Minuta del Contrato", a la ESTRUCTURA PLURAL HIDALGO E HIDALGO S.A. SUCURSAL COLOMBIA - HIDALGO E HIDALGO COLOMBIA S.A.S conformada por CASS CONSTRUCTORES Y CÍA SCA identificada con NIT. No.900.018.975-1, CARLOS ALBERTO SOLARTE SOLARTE identificado con NIT. No. 5.199.222-1, HIDALGO E HIDALGO S.A. SUCURSAL COLOMBIA

Por la cual se adjudica de la LICITACIÓN PÚBLICA No. VJ-VE-IP-LP-018-2013

identificada con NIT No. 900.397.334-3, HIDALGO E HIDALGO COLOMBIA SAS, identificada con NIT No. 900.354.637-5, representada por el apoderado común MANUEL IGNACIO PEÑA UNDA identificado con C.E. 397928.

La adjudicación se efectúa por un valor de **NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS** de diciembre de 2013 (**\$927.188.682.600.00**), este valor corresponde a la vigencias solicitadas por el oferente de acuerdo con la propuesta económica.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución se notifica al adjudicatario en desarrollo de la presente audiencia de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y a los demás proponentes que participaron en el proceso de selección se les comunicará mediante publicación de la presente decisión a través del SECOP.

ARTICULO TERCERO: De conformidad con lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno en la vía gubernativa.

ARTICULO CUARTO: Publíquese el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Dada en Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de junio de 2015.

PÚBLIQUENSE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO
ALFREDO BOCANEGRA VARÓN
Vicepresidente Jurídico

Revisó: Juliana Ferro/ John Rodríguez/ Ricardo Luna/ Magda Olarte Abogados GIT Contratación/ VJ
Gabriel Del Toro Benavides/ Gerente GIT Contratación/ Vicepresidencia Jurídica
Gisela Pupo/ Experto/ Gerencia Financiera/ Vicepresidencia de Estructuración
Andres Hernández Florian / Gerente Financiero / Vicepresidencia de Estructuración
Oscar Cifuentes Correa / Gerencia Financiera/ Vicepresidencia de Estructuración
Camillo Jaramillo Berrocal / Vicepresidente de Estructuración